

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CASTILLA LA MANCHA (CLM INCLUSIVA - COCEMFE) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

En Hellín, a 07 de abril de 2021

## REUNIDOS

### DE UNA PARTE,

La Confederación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Castilla La Mancha, con CIF G- G02595551, y domicilio en C/ Alcalde Conangla, 66, 02001 Albacete (en adelante, "CLM INCLUSIVA - COCEMFE").

Y, en nombre y representación de esta, D. Enrique Alarcón García, con DNI nº 04544813J en su condición de Presidente.

### DE OTRA PARTE,

El AYUNTAMIENTO DE HELLÍN con CIF P0203700J y domicilio social en calle Rabal, 1.

Y, en nombre y representación de esta, D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ con DNI nº 52.750.542-L en su condición de Alcalde-Presidente de la Entidad Local.

De acuerdo con la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto

## EXPONEN

- I. Que CLM INCLUSIVA - COCEMFE tiene entre sus fines prioritarios coordinar y representar al Movimiento Asociativo de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, a la vez que desarrolla una serie de actividades orientadas a sus organizaciones miembro, y a las personas que representan, con la intención de mejorar la calidad de vida, la plena integración en la sociedad y la defensa de sus derechos en todos los ámbitos de la vida.
- II. Que el AYUNTAMIENTO DE HELLÍN a la vista de los fines y actividades de CLM INCLUSIVA - COCEMFE, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer un Convenio Marco de Colaboración entre ambas partes, para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas relacionadas con los fines de ambas entidades, y esto con el fin de mejorar el empleo, la calidad de vida, la participación social, y el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica.

### 2. COLABORACIONES

Los ámbitos de trabajo en que puede darse la colaboración son los siguientes:

- 2.1. Promover la activación, la mejora de la empleabilidad y el acceso al empleo de las personas con discapacidad.
- 2.2. Acciones dirigidas a promover el cumplimiento de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social en lo referente a la cuota de reserva de puesto de trabajo, o en su caso con carácter excepcional el cumplimiento de las medidas alternativas establecidas.
- 2.3. Proyectos de colaboración en cualquier otro ámbito que suponga una mejora de la calidad de vida para las personas con discapacidad.

### 3. VISIBILIDAD

- 3.1. Ambas partes y en especial CLM INCLUSIVA - COCEMFE se comprometen a dar la máxima visibilidad a las acciones que se concierten en el ámbito del presente Convenio. Para ello con cada una de las acciones conveniadas se diseñará un Plan de Comunicación destinado a proporcionar la máxima publicidad de la colaboración y del proyecto.
- 3.2. CLM INCLUSIVA - COCEMFE visibilizará la colaboración del AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, mediante los logos proporcionados por esta, en sus medios habituales de comunicación (web, boletines digitales, notas de prensa, otros documentos).

### 4. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de la fecha de la firma y extenderá su vigencia durante el plazo de un año. El presente Convenio se prorrogará de forma automática a la fecha de su finalización, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes con un mes de antelación.

En cualquier momento de vigencia del Convenio, ambas entidades podrán resolverlo sin necesidad de completar el año natural o el período de duración o de prórroga, mediante preaviso por escrito con un mes de antelación a la fecha en que desee finalizar la colaboración.